

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 209 bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de Octubre del 2019; y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN NACIONALES CONADE 2020**

- 1.1.** El nombre completo de este programa es “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”.
- 1.2.** Entidad Responsable de la ejecución del Programa Social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- 1.3.** Unidades Administrativas involucradas; la Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas.
- 1.4.** El “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, no tiene ninguna vinculación con otro Programa sectorial y/o con programas que llevan a cabo las Alcaldías.
- 1.5.** Este programa no se coordina con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### **2. Alineación Programática**

- 2.1.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).

Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

**2.2.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, (último párrafo) establece que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”; la Constitución Política de la Ciudad de México menciona en su artículo 8, inciso E, Derecho al deporte: “Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho...”; asimismo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente, menciona en su artículo 38 que “Para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, este deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente: 1) Estrategias para el logro de la universalidad de los derechos de desarrollo social...”; por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte...”

### **3. Diagnóstico**

#### **3.1 Antecedentes**

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, dio inicio con el “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, el 1º de diciembre de 2010.

El programa ha tenido modificaciones, a partir de su denominación inicial “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional” cambiando por “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, así como modificaciones en los mecanismos internos de evaluación e indicadores de acuerdo a la matriz de marco lógico.

En el mes de noviembre del 2019 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) informa que la Olimpiada Nacional, Paralimpiada y Nacional Juvenil desaparecen, presentan de manera oficial el evento multideportivo de carácter Nacional denominado “Nacionales CONADE 2020” por tal motivo el nombre del programa cambia a “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”

#### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social**

Las asociaciones deportivas de la Ciudad de México no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar necesidades de equipo deportivo especializado, programas de trabajo estandarizados que promuevan el desarrollo deportivo, falta de recursos para organizar activaciones físicas deportivas entre otros, por tal motivo los atletas afiliados a las diferentes asociaciones deportivas de la Ciudad de México tienen grandes problemas en su desarrollo deportivo, abandono de carrera deportiva y en algunos casos problemas de salud .

##### **3.2.1 Las causas centrales del problema social**

Las asociaciones deportivas no tienen un ingreso alto para cubrir las necesidades de atención para sus deportistas asociados, situación que afecta por igual a mujeres y hombres; entre las necesidades se encuentran el alto costo de los implementos deportivos, participación en competencias de preparación que se realizan dentro de la República Mexicana, así como el pago de entrenadores para su atención, lo que aunado a que las instituciones gubernamentales solo cubren parcialmente estos aspectos, provoca la deserción de los atletas por la falta de recursos económicos.

##### **3.2.2 Los efectos centrales del problema social**

Se caracterizan por incidir entre mujeres y hombres de la misma forma, pues las deficiencias y limitantes que se observan en asociaciones deportivas se debe a la falta de recursos económicos suficientes, lo cual impacta negativamente en el desarrollo deportivo de manera individual y grupal; en ese sentido, considerando los problemas de salud pública, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición a Medio Camino 2016, demuestran que hubo una prevalencia mayor de obesidad en los niños de 18.3%, en comparación con las niñas con 12.2%, situación que obliga a generar procesos de inclusión en ámbitos del desarrollo deportivo apoyando económicamente a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, con la finalidad de contar con mejores condiciones de atención y formación deportiva adecuada,

permitiendo mejores estados de salud en población infantil, disminuyendo factores de riesgo causados por la falta de procesos sistematizados y adecuados en el desarrollo deportivo. Cabe señalar que al fomentar el apoyo económico a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México se promueve el cumplimiento del artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

### **3.2.3 Explicar el o los derechos sociales que son vulnerables como consecuencia del problema social**

Con base al artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México indica que toda persona tiene derecho pleno al deporte y el Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho por tal motivo por medio del “Programa Social de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020” se dará apoyo económico a toda asociación que cumpla con los requisitos, lineamientos administrativos descritos en este documento y obtenga buenos resultados en los juegos Nacionales CONADE 2020.

### **3.2.4 Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema**

Todas las asociaciones deportivas de la Ciudad de México atienden alrededor de 17,000 deportistas que participan en la etapa inicial a partir del evento competitivo a través de las 16 alcaldías, para garantizar que estos atletas cuenten con un proceso de formación deportiva de por lo menos un año. Estas asociaciones contribuyen en el proceso hacia una vida más saludable, además de que son un modelo organizado que logra concentrar a un número considerado de deportistas de diferentes edades y aptitudes deportivas, buscando colocarlos en el alto rendimiento.

## **3.3 La justificación de por qué es un problema público que requiere la intervención del gobierno**

Entre 2012 y 2018, el porcentaje de personas con obesidad en México pasó de 71.3 a 75.2%. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, actualmente 3 de cada 4 personas adultas del país vive con esta condición. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón es importante destacar que el “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que participan en Nacionales CONADE 2020” tiene como objeto principal dar cumplimiento al programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en su apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte el cual menciona que el deporte, además de constituir una actividad física y recreativa, es un espacio de socialización que contribuye al desarrollo de las personas y afianzar valores positivos para la cohesión social en espacios de esparcimiento y salud.

### **3.4 Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial**

El programa social de “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020” no cuenta con similitud alguna con otro programa social.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Generar las condiciones necesarias a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas de la Ciudad de México que participan en los juegos Nacionales CONADE 2020

a) Dichas asociaciones deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en los Nacionales CONADE 2020.

b) En los eventos multideportivos que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) dentro del Sistema Nacional de Competencias, se encuentran los juegos Nacionales CONADE 2020, por lo que esta población abarcará a aquellas asociaciones deportivas de la Ciudad de México que obtengan resultados sobresalientes en el evento referido durante el ejercicio 2020, cumplan con la normatividad requerida, los requisitos establecidos y completen el procedimiento administrativo como se indica en este documento..

## **4.2 Objetivos y acciones específicas**

Proporcionar apoyo económico a aquellas asociaciones deportivas de la Ciudad de México que participan en la etapa Regional o Campeonatos Selectivos Nacionales rumbo a los Nacionales CONADE 2020 y en este evento multideportivo Nacional se dará un estímulo único con base a sus resultados obtenidos avalados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

### **4.2.1 Señalar el conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

Estos apoyos económicos son destinados de manera estratégica por cada una de las asociaciones deportivas en los rubros que mejor le convengan para el desarrollo particular de su disciplina deportiva; estos apoyos pueden ser utilizados en material deportivo, campamentos de preparación, implementos para la competición, pago de hospedaje, alimentación y traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México, Una vez terminada su participación dentro de los Nacionales CONADE 2020, se realizara la evaluación de sus resultados obtenidos en dicho evento, se validara si se encuentra debidamente registrado y cumple con los requisitos para poder ingresar a dicho programa.

### **4.2.2 Especificar las acciones previstas para alcanzarlos, incluyendo el fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva**

Estos apoyos son otorgados a las asociaciones deportivas para que brinden el apoyo a los deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y la práctica del deporte que constituye un elemento esencial de la educación.

### **4.2.3 Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados**

Con este programa se pretende dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 4 (último párrafo) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde menciona que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Teniendo como resultado el generar más oportunidades para el crecimiento y un mayor funcionamiento en las asociaciones deportivas con la finalidad de beneficiar principalmente a los atletas que buscan desarrollarse y colocarse de manera competitiva en los diferentes eventos deportivos. Brindar las condiciones óptimas para la formación de deportistas de alto rendimiento que representen y posicionen a la Ciudad de México a nivel nacional e internacional acorde al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

## **5. Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias**

**5.1 Población Potencial:** Se busca beneficiar a las 46 asociaciones deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México.

**5.2 Población objetivo:** Se busca beneficiar a las 46 asociaciones deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México y estas deberán de participar en los juegos Nacionales CONADE 2020 siempre y cuando cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en estas reglas de operación.

**5.3 Población beneficiaria cuando sea menor a la población objetivo:** Hasta 30 asociaciones deportivas que participarán en los Juegos Nacionales CONADE 2020 y cumplen con los requisitos establecidos en el programa.

### **5.4 No aplica**

## **6. Metas Físicas**

**6.1 La meta población:** Proporcionar estímulos económicos a por lo menos 30 asociaciones deportivas de la Ciudad de México, toda vez que las solicitudes de las asociaciones deportivas cumplan con los requisitos de acceso y con la dictaminación de las mismas que realiza la Dirección de Calidad para el Deporte, en beneficio del desarrollo de las disciplinas deportivas.

**6.2** Dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento las asociaciones que sean elegibles deberán estar debidamente registradas dentro de cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

**6.3** La meta a alcanzar con el apoyo a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, es el de incrementar el número de participantes en la etapa final de los juegos multideportivos Nacionales CONADE 2020, además de mejorar los resultados de todos los participantes en los eventos mencionados, así como incrementar el número de asociados dentro de los programas de desarrollo deportivo.

- En el año 2018 se obtuvieron un total de 641 medallas, 1079 atletas participantes
- En el año 2019 se obtuvieron un total de 550 medallas, 1200 atletas participantes.

Estos números corresponden a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

**6.4** Los resultados de las asociaciones deportivas participantes en el programa de “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020” pueden ser medibles con el número de participantes y con el número de medallas obtenidas en las justas deportivas de los juegos Nacionales 2020 contra los resultados del año anterior

## **7. Programación Presupuestal**

El presupuesto autorizado es de: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, el cual se dividirá en las asociaciones que cumplan con los requisitos descritos en este documento, el apoyo del estímulo será vía transferencia bancaria, la cual deberá estar debidamente registrada a nombre de la asociación beneficiada.

**7.1** no aplica

**7.2 Indicar claramente la forma en la que se erogará el presupuesto:** Se cuenta con una población de 46 asociaciones deportivas que pueden participar en los Nacionales CONADE 2020, la meta es otorgar el apoyo a 30 asociaciones, el número de asociaciones elegibles al estímulo económico deberá cumplir con los requisitos establecidos, el total del presupuesto será dividido entre el total de las asociaciones deportivas aprobadas.

**7.3 Indicar el monto unitario por persona:** La cantidad a otorgar a las asociaciones deportivas depende del número de asociaciones debidamente registradas y al número de asociaciones que participen en Nacionales CONADE, los \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) serán divididos entre el número de asociaciones que cumplan debidamente con los criterios establecidos en estas reglas de operación, este apoyo será único, otorgado en una sola exhibición y estará sujeta al término de su participación en Nacionales CONADE 2020.

**7.4 Indicar el costo estimado de operación:** No aplica

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

Dando cumplimiento al artículo 124, fracción IV y VIII, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México a continuación se describen los requisitos de acceso al programa de “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que Participa en Nacionales CONADE 2020”

### **8.1. Difusión**

Una vez terminado el evento multideportivo Nacionales CONADE la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Recompensas, sin distinción alguna realizan oficio de invitación a las diferentes Asociaciones

Deportivas que participaron en los Nacionales CONADE para postularse al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”.

### **8.1.2 No aplica**

**8.1.3** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México brinda información vía telefónica en el número 56048819, respecto del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, así como en la Subdirección de Estímulos y Recompensas, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Gral. Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340.

**8.1.4** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **8.2. Requisitos de acceso**

**8.2.1** Los requisitos para ser beneficiado con el estímulo y obtener el recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, son los siguientes:

- La constancia de inscripción actualizada en el Registro del Deporte a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, emitida por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de su Subdirección de Recreación Comunitaria, para gestionar la Constancia del Registro del Deporte.
- Participar en la los juegos multideportivo Nacionales CONADE 2020, se realizará una evaluación de su participación por parte de la Dirección de Calidad para el Deporte de sus resultados en dicho evento.
- Entregar la comprobación del apoyo económico único del año anterior (justificación del gasto del apoyo otorgado) 30 días después de haber concluido los Nacionales CONADE 2020, en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico.
- El documento firmado en original, respecto de los términos del ejercicio del recurso otorgado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**8.2.2.** La documentación que se requiere para la entrega del recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, deberá ser entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en un horario de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, como se detalla a continuación:

- a) Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, solicitando el recurso económico asignado y justificando debidamente para que se requiere el recurso solicitado, mismo que deberá ser entregado en hoja membretada de la asociación deportiva de la Ciudad de México y firmado por todo el Consejo Directivo vigente.
- b) Copia de la Constancia del Registro del Deporte vigente y actualizada.
- c) Copia del Programa Operativo Anual de la asociación deportiva (POA).

### **8.2.3 No aplica**

**8.2.4** Descritos en el punto 8.2.1

## **8.3 Procedimientos de acceso**

**8.3.1.** Las asociaciones deportivas que tendrán acceso al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, serán todas aquellas que lo soliciten siempre y cuando se encuentren regularizadas en el Registro del Deporte a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad

de México, llevando a cabo los trámites y procedimientos respectivos en la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Recreación Comunitaria, además de obtener buenos resultados en Nacionales CONADE 2020 con respecto a la edición anterior. Los lineamientos para acceder al programa serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México <https://indeporte.cdmx.gob.mx/programas>, en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) y dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México

**8.3.2** El comprobante con el cual la asociación deportiva puede pedir información de los avances de su trámite, será el acuse de recibido con el que inició su trámite, el cual conserva la asociación deportiva.

**8.3.3** La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de dar atención y seguimiento de los procesos de las personas interesadas en este programa, la cual está ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03340, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**8.3.4.** El criterio y procedimiento de acceso a este programa es dando cumplimiento a cada uno de los requisitos mencionados y podrán ser partícipes al proceso de selección cualquier candidato que haya participado en los Nacionales CONADE 2020, sin excepción o discriminación alguna.

**8.3.5** La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de dar atención en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03340, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**8.3.6** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales, no podrá exceder de 30 días hábiles después de haber entregado el expediente para participar en dicho programa

**8.3.7** No aplica

**8.3.8** En el caso en que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.10** En el programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que Participan en Nacionales CONADE 2020 no se hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión o preferencia sexual. Es importante mencionar que es necesario estar debidamente registrado y haber participado en los juegos Nacionales CONADE 2020

**8.3.11** En caso de cumplir con los requisitos al programa se notifica al presidente de la asociación deportiva que los datos de la asociación serán incorporados al Padrón de Beneficiarios conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social

**8.3.12** La Dirección de Calidad para el Deporte por medio de la Subdirección de Estímulos y Recompensas hará saber por medio de un documento la aceptación al programa de Estímulos Económico a las Asociaciones Deportivas que Participan en Nacionales CONADE 2020.

**8.3.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.14** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

**8.3.15** Una vez que las Asociaciones solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de

carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16** Todos los trámites correspondientes al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”, son totalmente gratuitos y ningún servidor público podrá cobrar por los trámites.

**8.3.17** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **8.4.1 Causales de baja o suspensión temporal.**

- a. Cuando la asociación deportiva no realice oficialmente el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.
- b. Cuando el presupuesto se agote.
- c. Cuando el plan de trabajo que entregue la asociación deportiva se considere carente de compromiso con la institución.
- d. Cuando la asociación deportiva, no compruebe oficialmente el gasto de los recursos en los conceptos autorizados en las presentes Reglas de Operación.

**8.4.2** En caso de que los expedientes recibidos por las asociaciones no sean entregados completos o no cumplan con los requisitos establecidos se le hará saber al solicitante para que recoja sus documentos entregados haciéndole saber la no aprobación para ser acreedor al programa social.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

En los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las asociaciones al programa social. Se distribuirá el recurso de tal manera que todas las asociaciones que cumplan con los requisitos reciban un apoyo acorde a los resultados obtenidos en Nacionales CONADE 2020

El estímulo económico sólo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

- a. Pago de hospedaje y alimentación para deportistas, entrenadores y delegados en eventos fuera de la Ciudad de México.
- b. Pago de transportación de deportistas, entrenadores y delegados para participar en eventos fuera de la Ciudad de México.
- c. Adquisición de equipamiento deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte.
- d. Pago de jueceo y/o arbitraje en eventos de promoción y desarrollo de su deporte en la Ciudad de México.
- e. Pago de protocolización de actas constitutivas o de asamblea de la asociación deportiva.
- f. Pago de entrenador en jefe para el programa de desarrollo técnico.

#### **10. Procedimientos de instrumentación**

##### **10.1 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:**

Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México el recurso correspondiente al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que



participan en Nacionales CONADE 2020” para el desarrollo de su deporte, en el que se deberá establecer el fin para el que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva
- Constancia actualizada de la inscripción al Registro del Deporte de la Ciudad de México de la asociación deportiva, emitida por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de su Subdirección de Recreación Comunitaria.
- Copia del Programa Operativo Anual de actividades.

Dirección de Calidad para el Deporte:

- Notificar por oficio a las asociaciones deportivas el monto del estímulo económico al que se hicieron acreedoras y el trámite que deben realizar para la obtención del mismo.
- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, enviando los expedientes con la documentación presentada por las asociaciones deportivas de la Ciudad de México.

Dirección de Administración y Finanzas:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del programa, que sustentan la entrega de los apoyos.
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a la cuenta de cada beneficiario.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Difusión:

- Se informa a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, mediante oficio, la implementación y los requerimientos para ingresar al programa. Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<https://indeporte.cdmx.gob.mx>).

**10.1.2** Los datos personales de las asociaciones beneficiarias y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

**10.1.4** Los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral

**10.1.6** Indicar que la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y control**

**10.2.1** La Subdirección de Estímulos y Recompensas elaborará un informe de manera semestral dando a conocer la utilización de los recursos otorgados, la población beneficiada y los resultados deportivos obtenidos por las asociaciones deportivas beneficiadas por el programa

**10.2.2** La Dirección de Calidad para el Deporte es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

**10.2.3** El Órgano interno de control será el responsable de llevar a cabo la auditoria correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

**11.2** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

**11.3** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

**11.4** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación

**11.5** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas.

**12.1** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados VII y VIII de estas reglas de operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la instancia competente para atender y recibir las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será externa e interna. La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

### 13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

13.1.2.2 La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

### 13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiada.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Apoyar a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva	Porcentaje	[(Asociaciones Deportivas que Clasificaron a Nacionales CONADE 2020) / (Total de Asociaciones Apoyadas por el "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan Nacionales CONADE 2020)] *100	Eficacia	Asociación Deportiva	N/A	Memoria Oficial de participación de la CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México	Por lo menos 30 Asociaciones Deportivas
PROPÓSITO	Incrementar el número de deportistas	Tasa de variación	[Número de atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2020)	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por	Subdirección de Estímulos y	Cambios en el Programa de Compet	Por lo menos 1200 atletas

	tas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas.		/(Número de atletas clasificados 2019)]*100				la CONADE	Recompensas	encia emitida por la CONADE	clasificados
		Tasa de variación	[Número de medallas obtenidas por atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2020) / (Número de medallas obtenidas 2019)-1]*100	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Más de 300 medallas Nacionales CONADE 2020
COMPONENTES	Trasferencia Monetaria a las Asociaciones Deportivas	Porcentaje	[(Número de Asociaciones Deportivas que apoyaron a los deportistas en su preparación rumbo a Nacionales CONADE 2020) / [(número de Asociaciones apoyadas 2020)]*100	Eficacia	Asociación Deportiva	N/A	Comprobación de los Recursos otorgados por el programa	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Que los recursos se otorguen en tiempo y forma	Por lo menos 10 Asociaciones Deportivas
ACTIVIDADES	- Invitación de Inscripción al Programa Social - Recepción de documentación - Evaluación de Participación - Otorgamiento del	Porcentaje	[Total de Asociaciones Deportivas que recibieron el apoyo) / (Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo)]*100	Eficacia	Procedimiento	N/A	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados	100%

	Estimulo									
--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por cada disciplina deportiva existen asociaciones civiles registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran los juegos Nacionales CONADE 2020, el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México); para lo cual en este apartado se deberá:

**14.1** Indicar la forma y etapa en la que participan, específicamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control

**14.2** Además, señalar cuál es la modalidad de participación social (Participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial; participación temática o participación comunitaria) y su alcance (participan proporcionando información, en la toma de decisiones, en otras)

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	
Etapas en la que participa	
Forma de Participación	
Modalidad	
Alcance	

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

#### 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

**16.1.** El Programa Social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADE el 1 de enero de 2019.

**16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Señalar textualmente que se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, además podrá ser consultada en el siguiente sitio: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

### **17.1 Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

**17.2.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo señala la normatividad correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**17.3.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**18** EL Instituto del Deporte de la Ciudad de México otorgará a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

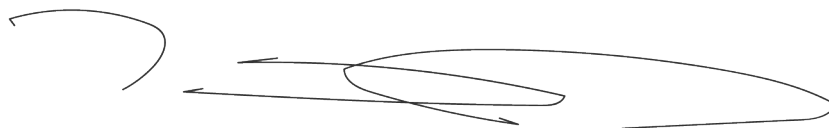
**18.1.** Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre, conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios. En los siguientes sitios: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) y <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-deldeporte-de-la-ciudad-de-mexico> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de

los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.2.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**18.2.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Ciudad de México, enero de 2020



---

Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa  
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México